

Plan de Austeridad del INM 2024

SECRETARIA GENERAL
BOGOTA D.C.

Fecha (2023-12-15)

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN:	3
2. ALCANCE:	3
3. MARCO NORMATIVO:	4
4. OBJETIVOS:	4
4.1 Objetivo general:	4
4.2 Objetivos específicos:	4
5. DEFINICIONES:	4
6. ARTICULACIÓN CONCEPTUAL (Alineación Estratégica):	5
7. PRESUPUESTO:	6
8. CRONOGRAMA- (SEGUIMIENTO A RUBROS):	7
8.1 Algunas directrices normativas generales:	8

Plan de Austeridad-INM- 2024
SECRETARIA GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

A través del presente documento se establecerán y se describirán los rubros y los aspectos relevantes sobre la Gestión de Austeridad del Gasto para la vigencia 2024, sobre los que el Instituto Nacional de Metrología debe basar su gestión en esta materia. En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la citada ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Mediante las políticas de Austeridad el estado busca obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de \$1.9 billones de pesos a precios de 2022, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento. Para el logro de estas políticas de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales.

La Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del país, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar y enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro generado. En este sentido es pertinente indicar que ha sido propósito del actual Gobierno una política de austeridad dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

2. ALCANCE:

Aplica para la vigencia 2024, y se centra en la gestión y control de rubros contables a través de los cuales se busca generar ahorros o recortes, como los que se indican a continuación:

- APOYO A LA GESTIÓN
- HORAS EXTRAS
- INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

- ESQUEMAS DE SEGURIDAD
- PAPELERÍA
- TELEFONÍA
- CONSUMO DE AGUA
- CONSUMO DE ENERGÍA

3. **MARCO NORMATIVO:**

- ✓ Ley 2155 de 2021
- ✓ Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023

4. **OBJETIVOS:**

4.1 Objetivo general:

Alcanzar el recorte y/o ahorro en el gasto público de recursos en el marco de la política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de estos, mediante la limitación en el crecimiento del gasto de asociado a los rubros, directrices y metas que establezca el Gobierno Nacional en la vigencia.

4.2 Objetivos específicos:

- 4.2.1 Interpretar e identificar los rubros presupuestales que apliquen en la gestión de austeridad de acuerdo con la política establecida por el gobierno nacional.
- 4.2.2 Identificar en los proyectos de las diferentes áreas los gastos que apliquen para la gestión de Austeridad del gasto.

5. **DEFINICIONES:**

-AUSTERIDAD: Es la cualidad de ser austero, consiste en renunciar a gastar dinero en determinadas cosas de las que podemos prescindir con el objetivo de disponer de ese dinero que no gastamos.

-POLÍTICA DE AUSTERIDAD: Las políticas de austeridad son un conjunto de directrices económicas tendentes a moderar o reducir el gasto público, a la vez que salarios públicos y pensiones, con el objetivo principal de reducir el déficit público y, por consiguiente, el peso de la deuda pública.

-RUBRO: es el apartado que permite agrupar diferentes cuentas. De esta forma, un balance o un presupuesto pueden dividirse en distintos rubros de acuerdo con las categorías que se deseen incluir. Se llama rubro contable al apartado que sirve para agrupar distintas cuentas.

Plan de Austeridad-INM- 2024
SECRETARIA GENERAL

-SOSTENIBILIDAD FISCAL: Es la conducción de las finanzas públicas en la que el gasto público no crezca por encima de los ingresos, de forma que se circunscriba el déficit fiscal para que la deuda pública no progrese más allá de la capacidad de desembolso del país.

-GASTO PUBLICO SOCIAL: El gasto público social se define como el volumen de recursos destinados a financiar políticas relacionadas con la Protección social, Educación, Salud, Vivienda y servicios comunitarios, Actividades recreativas, cultura y religión y Protección del medio ambiente.

-REGLA FISCAL: La Regla Fiscal es un instrumento de planeación financiera del Gobierno nacional que tiene como objetivo establecer metas puntuales sobre el balance fiscal en función del nivel de deuda pública, garantizando la credibilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas

- MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO: El Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) es el instrumento público de programación financiera que permite articular el diseño de políticas, la planeación macroeconómica y fiscal en el mediano plazo y la programación presupuestal anual.

- PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN: El Presupuesto General de la Nación (PGN) es el instrumento mediante el cual el Gobierno Nacional asigna los recursos públicos a las entidades del orden nacional para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.

- GASTOS DE PERSONAL: Se entiende por los gastos de personal la retribución total, en dinero o en especie, que debe pagar un empleador a un empleado (ya sea fijo, temporal o trabajador a domicilio) a cambio de un trabajo realizado por este durante el período de referencia.

- CONTRATACIÓN DE PERSONAL: La contratación de personal es el cierre de la fase de reclutamiento y selección y la formalización de la entrada del candidato como empleado. Se trata del momento final en el que firma el contrato y se aplican los ajustes legales necesarios.

6. ARTICULACIÓN CONCEPTUAL (Alineación Estratégica):

Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “**Colombia Potencia Mundial de la Vida**”, al Instituto Nacional de Metrología se le han asignado acciones para que desde su actividad pueda aportar al desarrollo de los objetivos nacionales, sectoriales, territoriales y al seguimiento de metas establecidas a mediano y largo plazo que a través de la construcción de la planeación estratégica orientada a resultados y satisfacer las necesidades de los grupos de valor y congruente con los lineamientos establecidos en la Circular 001 de 2018, “Lineamientos de planeación estratégica e institucional”. En este orden, a nivel general la gestión institucional del Instituto Nacional de Metrología se enmarca en lo siguiente:

✓ EJE HABILITADOR-PND:

— Transformación productiva, internacionalización y acción climática:

Para lo anterior el Instituto Nacional de Metrología a nivel institucional, en el marco de su estrategia formuló el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL-PEI-INM: “**Factor diferencial para el cambio**”. Corresponde a fortalecer el desarrollo de la metrología científica e industrial en Colombia con el fin de posicionar al País de forma permanente y efectiva en los mercados internacionales, avanzar hacia la producción de bienes de alto valor agregado, mejorar la

Plan de Austeridad-INM- 2024
SECRETARIA GENERAL

competitividad nacional y garantizar que el aparato productivo nacional esté en la capacidad de realizar procesos que cumplen con métodos precisos de aseguramiento máximo de la calidad, en donde el “cambio” es lo que diferencia a las personas y colaboradores de INM que hacen que las cosas pasen, en donde define entre otros, lo siguiente:

✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO-INM:**

— Transformación institucional:

Orientado a generar una cultura de transformación que privilegie la gestión del conocimiento, la adopción de nuevas tecnologías y la comunicación estratégica con los grupos de valor contribuyendo al fortalecimiento institucional, de igual manera transformar la capacidad y la respuesta institucional para el fortalecimiento de la confianza y la participación ciudadana en las entidades del sector.

7. PRESUPUESTO:

Para el desarrollo y ejecución del presente Plan, en realidad para la ejecución y seguimiento a este plan no se asigna ningún presupuesto. Para este ejercicio se plantea considerar y establecer un recurso asociado al presupuesto aproximado y equivalente a una dedicación del 3.29% (12 días del año) de las labores del funcionario Técnico administrativo del Grupo de Servicios administrativo que hace el respectivo seguimiento, correspondiente a \$744.515,60 (valor del día \$ 62.042,97), este gasto es del rubro de gastos de personal por fuente de funcionamiento.

8. CRONOGRAMA- (SEGUIMIENTO A RUBROS):

Para el cronograma de seguimiento a rubros se pretende reportar 4 veces de manera trimestral, informando de manera clara en el archivo en Excel el porcentaje general de lo ahorrado de manera acumulada a la fecha del reporte, el cual es resultado de dividir la meta de ahorro sobre el presupuesto obligado al corte.

El archivo de seguimiento se alojará en la carpeta compartida dispuesta por planeación para los reportes del presente plan, en el siguiente enlace:

[SOPORTES PA - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

De igual manera se relaciona en el siguiente cuadro la periodicidad del reporte para el 2024.

INDICADOR	FECHA DE CORTE PARA REPORTE			
	31 MARZO 2024	30 JUNIO 2024	31 SEPTIEMBRE 2024	31 DICIEMBRE 2024
Meta de ahorro sobre el presupuesto obligado (Indicador de porcentaje)	$\% = \frac{\text{Meta de ahorro}}{\text{presupuesto obligado}}$	$\% = \frac{\text{Meta de ahorro}}{\text{presupuesto obligado}}$	$\% = \frac{\text{Meta de ahorro}}{\text{presupuesto obligado}}$	$\% = \frac{\text{Meta de ahorro}}{\text{presupuesto obligado}}$

8.1 Algunas directrices normativas generales:

- ✓ En general, la normatividad en que se fundamenta este Plan busca adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado y afianzar la credibilidad de las finanzas públicas.
- ✓ La Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del país, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.
- ✓ El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- ✓ Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.
- ✓ La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- ✓ Existirán restricciones en los de papelería, telefonía y ahorro en publicidad estatal.
- ✓ Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales.
- ✓ Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias.
- ✓ Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.
- ✓ Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- ✓ El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

Sin otro particular,

Elaboró:
Sergio García Martínez
Técnico administrativo

Omar E. Mejía V.
Profesional Especializado

Revisó:
Diego Iván Cortes Acuña
Coordinador Grupo servicios administrativos

Aprobó
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General

Fecha: 2023-12-15